

- Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo 51, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), y en el artículo 9, apartado 1, del REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

## ACUERDAN

- Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo de programas formativos de formación de prácticas en empresas estudios o talleres, de acuerdo con la normativa vigente para el curso escolar **2015-2016**, que ambas partes conocen y acatan, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Al presente convenio se incorporarán, a lo largo del período de su vigencia, las relaciones de alumnos/as acogidos/as al mismo (Anexo I), el programa formativo a desarrollar en la empresa o entidad colaboradora (Anexo II) y el documento para la evaluación del programa de formación de prácticas en empresas estudios o talleres (Anexo III).

Melilla, 15 de marzo de 2016.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,  
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,  
Paz Velázquez Clavarana

Por la Escuela de Arte Miguel Marmolejo.  
El Director,  
Florindo López Belmonte

Melilla, 31 de marzo de 2016.  
Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla,  
V.º B.º  
José Manuel Calzado Puertas